

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3392

(08 JUL 2024)

Por medio de la cual se revoca la Resolución 1562 del 24 de abril de 2023 y se acepta la renuncia de docente.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO QUE

Según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante Resolución Nro. 014 de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "g) Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. h) Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, consagra: "Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)"

El literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 consagra: "Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) d) Por renuncia regularmente aceptada".

En ocasión al retiro forzoso por cumplimiento de la edad, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, expidió la Resolución 1562 del 24 de abril de 2023, por la cual se retira del servicio a la señora: YOLANDA DEL SOCORRO RUANO BENAVIDES, identificada con C.C. Nro. 27531556, quien se desempeña como docente de aula en propiedad en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE 1 del Municipio de Túquerres (Nariño), a partir del 27 de agosto de 2024.

Posteriormente, mediante escrito formal presentado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, con radicado NAR2024ER022284, con fecha 28 de junio del 2024, la Señora YOLANDA DEL SOCORRO RUANO BENAVIDES identificado con C.C. No. 27.531.556, presenta una petición solicitando voluntariamente la renuncia al cargo a partir del 10 de julio del 2024.

Debido a que no hay motivos de conveniencia en el servicio público para no aceptar la renuncia de la Señora YOLANDA DEL SOCORRO RUANO BENAVIDES a su cargo como docente en propiedad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE 1 del Municipio de Túquerres (Nariño) a partir del día 10 de julio de 2024, se procede a revocar la Resolución 1562 del 24 de abril de 2023. Dicha resolución determinó originalmente el retiro del servicio de la Señora YOLANDA DEL SOCORRO RUANO BENAVIDES en una fecha posterior debido al cumplimiento de la edad de retiro forzoso, fijada para el 27 de agosto de 2024. Con el consentimiento de la docente para su retiro anticipado a partir del 10 de julio de 2024, se considera procedente la revocación mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por la señora YOLANDA DEL SOCORRO RUANO BENAVIDES identificado con C.C. No. 27.531.556 y retirarla del servicio público a partir del día **10 de julio de 2024**, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. Revocar la Resolución 1562 del 24 de abril de 2023, por la cual se retira del servicio a la señora YOLANDA DEL SOCORRO RUANO BENAVIDES, en ocasión al cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo a la parte interesada, enviando este contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida: correo: iloyrub@yahoo.es – celular: 315 731 5849

ARTÍCULO CUARTO. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a la oficina de Recursos Humanos, para que efectúe las actuaciones de su competencia.

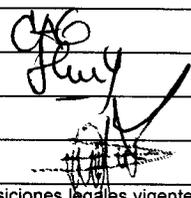
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del día 10 de julio de 2024, fecha en que se retira del servicio la señora YOLANDA DEL SOCORRO RUANO BENAVIDES.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

08 JUL 2024



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

Proyectó: Carmen Andrea Gómez Chasoy Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	08 JUL 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

